



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2025-MDT/ALC

El Tambo, 26 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 1641-ALC/S.A. de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 172-2025-MDT/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 210-2025-MDT/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 05-2025-MDT/GSP-SGSC, de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; el artículo 4° de la citada Ley señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana: el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que modificado por el Decreto Supremo N° 001-2025-IN dispone en su artículo 27° que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: a. Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. Subprefecto Distrital. c. Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de un mismo distrito, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

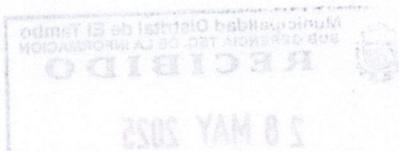
Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo

Con honestidad y transparencia



existentes en el distrito, donde las hubiere. i. Un representante distrital de los comités de autodefensa y desarrollo rural, donde lo hubiera. j. Un representante del sector salud, donde lo hubiera. k. Un representante del sector educación, donde lo hubiera. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a autoridades de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales, las universidades, centros de investigación, entre otros, que considere pertinente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2025-MDT/ALC, de fecha 21 de marzo de 2023, se resolvió RATIFICAR a los miembros del COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DEL DISTRITO DE EL TAMBO E INCORPORAR A LA ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ANDINO AMAZÓNICO (DESCOCENTRO), como nuevo miembro del CODISEC, para el periodo 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2025-MDT/GSP-SGSC, de fecha 07 de mayo de 2025, el Subgerente de Seguridad Ciudadana informa a la Gerencia Municipal que con acta de sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de fecha 14 de marzo de 2025, el CODISEC por UNANIMIDAD, incorpora miembros activos del CODISEC a la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) para el periodo 2025;

Que, al respecto, con Informe Legal N° 210-2025-MDT/GAJ, de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE sobre la incorporación de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y la Universidad Tecnológica del Perú (UTP) como miembros del CODISEC DEL DISTRITO DE EL TAMBO para el periodo 2025;

Que, mediante Informe N° 172-2025-MDT/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal eleva los actuados al Despacho de Alcaldía; asimismo opina PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que se solicita;

Que, mediante Proveído N° 1641-ALC/S.A. de fecha 23 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Secretaria General, disponiendo la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ (UNCP) y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ (UTP), como nuevos miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – CODISEC DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, para el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su notificación a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de El Tambo, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

